

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

Referencia: cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.

Asunto: solicitud georreferenciación de comunidades, la institucionalidad, infraestructura y detalles sobre la oferta institucional.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El Magistrado Sustanciador de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

I. CONSIDERANDO

1. En los autos y actuaciones adelantadas en el marco del seguimiento del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 se ha reiterado que una de las herramientas del presente seguimiento es la facilitación y creación de un contexto dialógico para alcanzar la garantía efectiva de los derechos de la niñez Wayuu a la salud, al agua potable, a la alimentación y a la seguridad alimentaria; bajo los componentes comunes de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

2. Asimismo, se ha anunciado que la Sala busca, además de resultados eficaces, certezas sobre estos a partir de la retroalimentación no solo de la institucionalidad central, sino también de las comunidades, los entes territoriales y la sociedad civil. Dentro de las estrategias para lograrla se encuentra la práctica de diferentes medios de prueba, entre ellos, las visitas al territorio.

3. Con el fin de facilitar la implementación de esta estrategia es necesario contar con información previa que permita definir la procedencia y estructura de las próximas visitas. Información que versa, particularmente, sobre la ubicación, la institucionalidad y la oferta estatal con la que cuentan algunas comunidades desde las cuales se han reportado algunas problemáticas y que el Gobierno nacional y la sociedad civil han propuesto para ser tenidas en cuenta en eventuales inspecciones judiciales.

4. De acuerdo con esa información, la Sala eventualmente visitaría tales lugares con el fin de verificar los tres componentes mencionados: disponibilidad, calidad y accesibilidad en relación con los derechos protegidos, así como la pertinencia cultural y el diálogo genuino de las atenciones que se les ofrece. En ese orden, es necesario conocer, de antemano, además de su georeferenciación, dónde se ubican las dependencias del ICBF, los lugares donde se presta el servicio de alimentación a menores de edad y madres gestantes, los centros de acopio de alimentos, las empresas

e instituciones prestadoras de salud, las instituciones educativas y restaurantes escolares, así como los horarios de distribución de alimentos y agua en la comunidad y en las instituciones educativas, así como el itinerario y los lugares donde tienen lugar las jornadas de salud intra y extramurales.

5. Algunas de las comunidades sobre las cuales se han expuesto problemáticas y respecto de las cuales se hace necesario verificar su georreferenciación y la de la infraestructura institucional que las rodea, son las siguientes:

Municipio	Comunidad
Maicao	Tolosana y Parrusain
Manaure	Urraithichon 1 Urraithiquepu Katurrulunsu Mulamana - sector Santa Rosa, La Playa Calata - k 27 vía a Maicao Juliakat Isashimana Km 5 Vía Uribia Kachuana, sector Sabanas Cuatro Vías
Uribia	Jaiparen corregimiento de Bahía Honda Merrouthalimana Siwolu- carretera vieja Uribia - Maicao La Sabana Poolopo - Palashi Triachon - sector de Waitaky Choloisirra corregimiento de Cardón Siwolu- Carretera vieja Uribia - Maicao Karrapuzer Puerto López Siapana Puerto Estrella Punta Espada Shishimana Centro Poblado de Nazareth Guarpana Flor de la Guajira Media Luna
Riohacha	Sumain Wayuu Kaurayapule Los Ciruelos Julumana - Vía Mongui

6. Con el fin de determinar la georreferenciación de esas comunidades, así como de la institucionalidad e infraestructura que las rodea (empresas e instituciones prestadoras de salud, el ICBF, los centros de distribución y acopio de alimentos, las fuentes de agua e instituciones educativas, etc.) y los detalles sobre la oferta institucional con la que cuentan, se acudirá al apoyo de la Defensoría del Pueblo para que, con la concurrencia de la Procuraduría General de la Nación, las alcaldías de los municipios objeto de atención y la Veeduría Ciudadana, remita en un documento conjunto, la información que le permita a la Sala establecer la ubicación exacta de los lugares mencionados, así como los tiempos y medios de desplazamiento entre ellos y los horarios de distribución de alimentos y agua en la comunidad y en las instituciones educativas; además, el itinerario y los lugares donde se desarrollan las jornadas de salud intra y extramurales, entre otros. Esta información deberá remitirse

en el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación de este auto.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

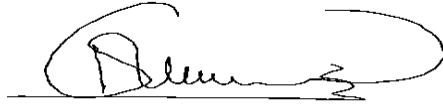
Primero. SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo que, con la concurrencia de la Procuraduría General de la Nación, las alcaldías de los municipios objeto de atención y la Veeduría Ciudadana, remita en un documento conjunto, la información que le permita a la Sala establecer la ubicación exacta de las comunidades que a continuación se enlistan, así como de la institucionalidad e infraestructura que las rodea (empresas e instituciones prestadoras de salud, el ICBF, los centros de distribución y acopio de alimentos, las fuentes de agua e instituciones educativas), así como los tiempos y medios de desplazamiento entre ellos y los horarios de distribución de alimentos y agua en la comunidad y en las instituciones educativas; además, el itinerario y los lugares donde se desarrollan las jornadas de salud intra y extramurales. Esta información deberá remitirse en el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación de este auto:

Municipio	Comunidad
Maicao	Tolosana y Parrusain
Manaure	Urraichichon 1 Urraichiquepu Katurrulunsu Mulamana - sector Santa Rosa, La Playa Calata - k 27 vía a Maicao Juliakat Isashimana Km 5 Vía Uribia Kachuana, sector Sabanas Cuatro Vías
Uribia	Jaiparen corregimiento de Bahía Honda Merroutalimana Siwolu- carretera vieja Uribia - Maicao La Sabana Poolopo - Palashi Triachon - sector de Waitaky Choloisirra corregimiento de Cardón Siwolu- Carretera vieja Uribia - Maicao Karrapuzer Puerto López Siapana Puerto Estrella Punta Espada Shishimana Centro Poblado de Nazareth Guarpana Flor de la Guajira Media Luna
Riohacha	Sumain Wayuu Kaurayapule Los Ciruelos Julumana - Vía Mongui

Segundo. Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes, adjuntando copia de este proveído.

Auto solicita información. Seguimiento a la sentencia T-302 de 2017.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Reyes Cuartas', written over a horizontal line.

JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **78e1d91e16d3ba73b7c6b31669d04553f8c86831ce9aed749d6f855bbf407417**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>